

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA
DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR”**

**Carlos Rene Encalada Nicolalde
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, ENCARGADO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible"*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;

Que el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;

Que el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)"*;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."*;

Que el artículo 36 de la citada Ley, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)"*;

Que el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...)"*;

Que numeral 6 del artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, prescribe: *"Art. 3.-Uso de herramientas informáticas. -Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) 6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales. (...) Se recomienda a las entidades"*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta "Publicación".;

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...);”*

Que la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

Que mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, con CUP: 30400000.0000.382804;

Que el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

Que las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Financiados por el Banco Mundial;

Que la URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social;

Que el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto "Red de Protección Social", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

Que la Sección III. Gobernanza, acápite Revisión Previa y Posterior, numeral 3.5, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, dispone: *"El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan delante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal."*;

Que la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones, dispone: *"6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes."*;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: *"Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.-*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O de 15 de enero de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó: “(...) *que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forme parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación determinado recurso humano. Las instituciones deberán coordinar con la Subsecretaría de Financiamiento Público los sustentos técnicos requeridos para las contrataciones de los equipos de gestión de las operaciones de endeudamiento público financiadas con recursos prestados por los organismos internacionales de crédito a la República del Ecuador.*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, la no objeción para la contratación de los especialistas de la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social, siempre y cuando se ajuste las escalas salariales;

Que mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que la Unidad del Registro Social tiene como misión: “*Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales*”;

Que el artículo 10, numeral 1.2.2.3, de la Resolución Ibidem, indica que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información;

Que mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “(...) *su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto "Actualización del*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Registro Social", con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.";

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social: *"El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*

- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022.*
- *En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...)"*;

Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria Emergente, de 15 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Registro Social, resolvió designar a la Economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Economía y Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera – Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

Que en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: *"(...) dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco."*;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

Que el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

Que el artículo 12 de la citada Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

Que mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaria Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

“Proyecto: *“Actualización del Registro Social”*

CUP: 30400000.0000.382804

Período: 2018 – 2023

Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;

Año	Total USD.
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
TOTAL	74.714.275,88

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, puso en conocimiento al Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información (S), al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo;

Que mediante oficio Nro. URS-CGAF-2022-0287-O de 14 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la disponibilidad de recursos del proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP: 30400000.0000.382804: “(...) *el monto requerido para el 2023, corresponde a aquellos procesos de contratación que iniciarán en el presente ejercicio fiscal y que requieran de certificaciones plurianuales, para el efecto se detalla los procesos en cuestión:*

- *Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS.*
- *Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.*
 - *Contratación de Coordinador/Gerente de Proyecto*
 - *Contratación de especialistas fiduciario en adquisiciones*
 - *Contratación de especialista fiduciario en gestión financiera*
- *Contratación de especialistas de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación.”;*

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0008-R de 15 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante oficio Nro. EC-8646-256-2022, de 24 de octubre de 2022, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-489, de fecha 02 de noviembre de 2022; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”;**

Que el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.4.1.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, detallando las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

Que el numeral 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: “(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	MONTO	OBSERVACION
2022	116.00	Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206
2023	433.691.25	Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206
TOTAL	433.810.25	

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

Que mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP No. 30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, la directora Ejecutiva, resolvió, resolvió: **“Artículo Único. - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.”**;

Que mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0047-O de 07 de marzo de 2023, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social que: *“(...) producto de este análisis sustentado en el Informe Técnico de Dictamen de Actualización de Prioridad No. 0017 elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión; y, validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Secretaría de Estado, se emite, por solicitud de la entidad ejecutora, en virtud del incremento del monto global inicial de la inversión más allá de un 5%, el presente dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

Proyecto: Actualización del Registro Social

CUP: 30400000.0000.382804

Periodo: 2018-2023

Monto total: 79.044.106,10 USD

Año	Total, USD.
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	10.501.624,40
2023	6.174.267,49
TOTAL	79.044.106,10

Que mediante Informe Final del Proceso de Calificación y Certificación de Aliados Estratégicos, Instituciones de Educación Superior: Universidades y Escuelas Politécnicas y/o sus Empresas Públicas, de 09 de junio de 2023, elaborado y aprobado por la Esp.

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Silvia Vásquez, Directora de Asesoría Jurídica, constan el listado de las 12 Universidades y Escuelas Politécnicas y/o sus Empresas Públicas certificadas y categorizadas como Aliados Estratégicos de la Unidad del Registro Social; y, se concluyó: *“De acuerdo a lo previsto en la Resolución Nro. URS-CGT-2023-0002-R de 16 de marzo del 2023, para procesos de CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS Y/O SUS EMPRESAS PÚBLICAS, se ha concluido con el proceso y la URS cuenta con doce (12) Entidades Certificadas como Aliados Estratégicos.”*;

Que mediante memorando Nro. URS-DAJ-2023-0185-M de 12 de junio de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada notificó a la Gerente del Proyecto y a la Coordinadora General Técnica- Encargada el Informe Final del Proceso de Calificación y Certificación de Aliados Estratégicos, Instituciones de Educación Superior: Universidades y Escuelas Politécnicas y/o sus Empresas Públicas, de 09 de junio de 2023;

Que mediante “Informe Justificativo de Necesidad para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR”*”, de 13 de junio de 2023, elaborado por Cristina Santana, Analista de Proyecto 1, revisado por Vinicio Escobar, Analista de Planificación y Ejecución de Operativos del Registro Social 3; y, aprobado por Gonzalo Altamirano, Director de Operaciones, concluyen: *“La Unidad del Registro Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con facultades de coordinación gestión, seguimiento y evaluación de los procesos de actualización de la información del Registro Social. La Unidad del Registro Social, es la Unidad Ejecutora del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, que financia el Proyecto Red Protección Social, basado en Indicadores de Desembolso (DLI’s). El Componente 1 del Proyecto, apoya las mejoras en el proceso de selección de usuarios de los programas Sociales y la provisión de paquetes de servicios integrados; entre sus actividades específicas, se incluye la terminación del proceso de recopilación de datos, incluyendo la contratación de servicios para dicho fin. La cantidad de registros que se planean levantar en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”, es la siguiente:*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Provincias	Amanzanado			Disperso	
	Sectores	Manzanas	Hogares	Sectores	Hogares
Bolívar	63	295	3.013	283	23.130
Chimborazo	120	419	4.066	537	38.773
Cañar	101	348	4.055	106	7.207
Azuay	124	274	3.223	248	16.264
Loja	181	790	11.733	320	26.705
Total	589	2.126	26.090	1.494	112.079

Que adicionalmente, dentro del Informe Justificativo de Necesidad Ibidem, se recomendó: “Conforme las justificaciones técnicas y operativas descritas en este documento, y de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo del Proyecto, financiado con cargo al contrato de préstamo BIRF 89-46-EC, que determina en el Componente 1. Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, la necesidad de contratar servicios de no consultoría para el levantamiento de datos del Registro Social en los hogares objetivos determinados por la URS; se recomienda a la Coordinación General Técnica, continuar con las gestiones respectivas para la “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del Registro Social / visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”, a través del método de selección Solicitud de Ofertas- Competencia Limitada conforme señalan los numerales 6.5, 6.6 y 6.12 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en operaciones de financiamiento para proyectos de inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría, cuarta edición de noviembre de 2020.”;

Que mediante Estudio de Mercado para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”**”, de 14 de junio de 2023, elaborado por Samuel LLamuco Bonilla, Especialista del Proyecto, revisado por Vinicio Escobar, Analista de Planificación y Ejecución de Operativos del Registro Social 3; y, aprobado por Gonzalo Altamirano, Director de Operaciones, en el cual concluyen: “Con base en el análisis realizado en este documento, se concluye que el presupuesto referencial que, conforme los requerimientos institucionales e información disponible, cubre las dimensiones técnicas, y su relación con el plazo de 120 días, asciende a dos millones ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América con sesenta y siete centavos (USD. 2.131.947,67) sin incluir IVA, para ejecutar la actualización de 138.169 registros por la modalidad de Visita Domiciliaria, estimados dentro de los sectores censales en las provincias de la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”;

Que con fecha 13 de junio de 2023, se emite la Información y Condiciones Adicionales para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA**

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”, que fue aprobado por Gonzalo Altamirano, Director de Operaciones;

Que mediante Términos de Referencia para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR”**”, de 13 de junio de 2023, el Director de Operaciones, Gonzalo Altamirano aprobó los requerimientos técnicos de la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR”**”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-DO-2023-0264-M de 13 de junio de 2023, el Director de Operaciones, remitió a la Coordinadora General Técnica, Encargada, los documentos habilitantes del proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”**”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0237-M del 14 de junio de 2023, la Coordinadora General Técnica Encargada solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la certificación PAPP, conforme el siguiente detalle:

Componente Proyecto Nacional	Tarea	Fuente	Organismo	Correlativo	Ítem	Monto PAPP
<i>Cl: Generar información a través del uso de tres modelos de levantamiento de información</i>	<i>Contratación de Servicios de no consultoría para la actualización permanente del Registro Social/Visita Domiciliaria en la Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur.</i>	202	2003	2206	730601	\$2.131.947,67

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0234-M de 14 de junio de 2023 el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó a la Coordinadora General Técnica (E) que: “(...) *la actividad SÍ CONSTA en la PAPP 2023 de Gasto de Inversión, correspondiente al componente/macro actividad “Generar información a través del uso de tres modelos de levantamiento de información”, conforme al siguiente detalle: **Certificación PAPP No. 44 – Inversión***”

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	ORG	CORREL	ITEM	2023
<i>C1. Generar información a través del uso de tres modelos de levantamiento de información.</i>	<i>1.3. Levantamiento de información en campo por método barrido censal, Visita Domiciliaria y Demanda Controlada Universidades/otras entidades</i>	<i>Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del Registro Social/Visita domiciliaria en la Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur</i>	202	2003	2206	7306012.131.947,67	

Que mediante Certificación UIP Nro. 0010, de 14 de junio de 2023, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente del Proyecto, se certificó que: “(...) *Programación Anual de la Política Pública PAPP: La actividad consta en el PAPP 2023 aprobado con Resolución Nro. URS-CGAF-2023-0030-R, de 14 de junio de 2023.*”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0231-M, de 14 de junio de 2023, la Dirección Financiera emitió el Aval Nro. 13 de 14 de junio de 2023; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 68 de 14 de junio de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730601, cuya descripción del ítem es “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”;

Que mediante Resolución Nro. CC-SO-039-2023 de fecha 14 de junio del 2023 la Comisión Certificadora para el proceso de Calificación y Certificación de Aliados Estratégicos Instituciones de Educación Superior: Universidades y Escuelas Politécnicas y/o sus Empresas Públicas, resolvió: “(...) **ARTÍCULO. 1.- DECLARAR finalizado el proceso de Calificación y Certificación de Aliados Estratégicos Instituciones de**

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Educación Superior: Universidades y Escuelas Politécnicas y/o sus Empresas Públicas aperturado mediante Resolución Nro. CC-SO-001-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, de conformidad con el “INFORME FINAL DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS Y/O SUS EMPRESAS PÚBLICAS.” Nro. URS-GAJ-2023-02-IF-20 de 09 de junio de 2023”, el cual certifica el cumplimiento de todas las fases del proceso (...);

Que mediante Oficio Nro. URS-DEJ-2023-0267-O de 15 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva Subrogante, notifico a las Universidades, Escuelas Politécnicas y/o Empresas Públicas del Ecuador, el cierre del proceso de calificación y certificación de aliados Estratégicos.;

Que mediante Solicitud Nro. CGE-SIPPCP-2023-0525 la Coordinadora General Técnica (E) solicitó a la Contraloría General del Estado el Informe de Pertinencia del proceso Contratación de Servicios de No Consultoría para la Actualización Permanente del Registro Social/ Visita Domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro- Sur”

Que Oficio Nro. 00513-DNCP-2023 de 16 de junio del 2023, la Contraloría General del Estado emite Informe de Pertinencia en el cual concluye: “(...) *De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el sistema oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante (...);*”

Que mediante oficio No. EC-8946-039-2023 de 20 de junio de 2023, Luz Stella Rodríguez Novoa, Especialista Senior en Protección Social, Co- Gerente del Proyecto señaló que: “*Hemos revisado los Términos de Referencia y Condiciones Adicionales para los procesos para actualización del RS Circunscripciones 4 y 5 (MAP-DLI14) de la URS. Desde el punto de vista técnico, extendemos la conformidad técnica a los mismos (...);*”

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0247-M de 22 de junio de 2023, la Coordinadora General Técnica, Encargada, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la revisión y verificación de la documentación y de ser procedente, se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación;

Que mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023-0011-R de 22 de junio de 2023, la Coordinadora General Técnica, Encargada, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del**

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.”;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico Encargado, de la Unidad del Registro Social;

Que mediante Acta Nro. 1 “**Designación de secretaria/o**” de 03 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, resolvieron: “(...) *designar como secretaria de la Comisión Técnica dentro del proceso “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”” a Carlota Ximena Aguilar Montúfar, misma que acepta dicha designación.*”;

Que mediante Acta Nro. 2 de “**Preguntas, respuestas y aclaraciones**”, de 04 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, expresan: “(...) *en función de las respuestas y aclaraciones emitidas y el criterio emitido por la Dirección de Sistemas de Información de la Unidad del Registro Social, decide por unanimidad, actualizar el apartado de EQUIPOS Y SERVICIOS DE SOPORTE A CONTEMPLAR contenido en los Términos de Referencia y que forma parte de la Parte 2: Requisitos del Contratante de la Solicitud de Oferta (SDO) del proceso de contratación, tal como consta en la enmienda anexa a este documento.*”;

Que mediante Acta No. 3 “**Apertura de ofertas**” de fecha 07 de julio del 2023, los miembros de la comisión técnica, señalan: “*Conforme señalan las Instrucciones a los Licitantes (IAL) 26.1, 26.5, 26.8 y 26.9 del literal D. Presentación y Apertura de las Ofertas de la sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), parte 1 Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas del proceso de contratación, el presidente de la comisión técnica realiza la apertura de las ofertas presentadas y en voz alta da lectura conforme el siguiente detalle:*

Licitante	Detalle de la Apertura	Observación
Empresa Pública UPEC Creativa EP	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: 1.584.798,43 + IVA. Número de Hojas: 368 Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

<i>Licitante</i>	<i>Detalle de la Apertura</i>	<i>Observación</i>
Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: 1.858.798,36 + IVA. Número de Hojas: 730 + CD (Copia Oferta) Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	
Empresa Pública ESPOCH	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: 1.564.073,08 + IVA. Número de Hojas: 107 Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	
ESPE INNOVATIVA EP	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: 2.108.466,88 + IVA. Número de Hojas: 174 Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	
Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo PRODEUTEQ	Oferta: 2 sobres cerrados Oferta Económica: 1.713.295,60 + IVA. Número de Hojas sobre 1: 311 Número de Hojas sobre 2: 676 (Continuidad) Tota Hojas: 676 hojas Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	
ULEAM-EP	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: \$1.699.478,70 + IVA. Número de Hojas: 113 Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	Oferta no se encuentra numerada. No se encuentra representante de ULEAM EM. La comisión procede con la numeración
ESPOLTEL	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta Económica: \$1.783.489,22 + IVA. Número de Hojas: 228 Declaración de mantenimiento de la oferta: SI	Oferta no se encuentra numerada. Representante ESPOLTEL procede a enumerar.

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Que mediante Acta Nro. 4 de **“Aclaración de Ofertas”**, de 10 de julio del 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, *“Una vez revisadas las ofertas, se acuerda entre los miembros de la comisión que se proceda a notificar a través de la secretaria del proceso, vía correo electrónico a los licitantes y se les requiera presentar en cada caso, las aclaraciones respectivas, las mismas que deberán ser entregadas de manera física en sobre cerrado en las oficinas de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de Registro Social, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto. en las oficinas de la Unidad Implementadora del Proyecto, piso 7, hasta las 15h00 del 17 de julio de 2023.”*

Que mediante Acta Nro. 5 de **“Evaluación y calificación de las ofertas”**, de 18 de julio del 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, recomendaron: *“5. Recomendación Del análisis realizado por los designados para el proceso precontractual en calidad de miembros de la comisión técnica, se recomienda la oferta presentada por la UPEC – CREATIVA EP, con RUC:0460036590001, para que se adjudique el proceso de “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro - Sur””, por un valor de \$ 1.584.798,43 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato por cumplir con todos los criterios mínimos de evaluación y calificación; así como, el precio más bajo de las ofertas presentadas.”;*

Que mediante **“Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de las ofertas”**, de 18 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, recomendaron: *“Del análisis realizado por los designados para el proceso precontractual en calidad de miembros de la comisión técnica, se recomienda la oferta presentada por la UPEC – CREATIVA EP, con RUC:0460036590001, para que se adjudique el proceso de “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro - Sur””, por un valor de \$ 1.584.798,43 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato por cumplir con todos los criterios mínimos de evaluación y calificación; así como, el precio más bajo de las ofertas presentadas. (...)”*

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0285-M, de 18 de julio del 2023, el Mgs. Javier Andrés Zambrano, presidente de la Comisión Técnica de la etapa precontractual, remitió el informe de resultados de la evaluación y calificación de ofertas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR", en el cual la Comisión Técnica, recomendó: *“(...) que la oferta presentada por la UPEC – CREATIVA EP, con RUC:0460036590001, para que se adjudique el proceso*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

de “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro - Sur”, por un valor de \$ 1.584.798,43 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato por cumplir con todos los criterios mínimos de evaluación y calificación; así como, el precio más bajo de las ofertas presentadas. Adicionalmente, la comisión técnica recomienda que, con carácter informativo, se remita el presente informe, al Banco Mundial.”;

Que mediante Oficio Nro. URS-DAJ-2023-0062-O de 24 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica Encargada, de la Unidad del Registro Social solicito al Procurador General del Estado: *“En aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y en el Instructivo para solicitar al Procurador General del Estado autorización para el sometimiento a Arbitraje Nacional, Internacional, Ley y Jurisdicción Extranjeras; y, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 9 de la Resolución de Delegación de Atribuciones, Funciones y Responsabilidades de la Máxima Autoridad emitido mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de fecha 8 de agosto de 2022, a través del cual delega a el/la titular de la Dirección de Asesoría Jurídica: “5.- Solicitar a la Procuraduría General del Estado autorización para el sometimiento a Arbitraje Nacional, Internacional, Ley y Jurisdicción Extranjeras, en los casos que amerite..”;* **solicito la autorización correspondiente para que la Unidad del Registro Social, se someta a la Mediación y Arbitraje Nacional en caso de que se presenten controversias derivadas de LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO-SUR”;**

Que mediante Acta de Sesión Informativa de 25 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023- 0011-R de 22 de junio de 2023, para el proceso “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur” manifiestan: *“Dentro del proceso para la “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”” y luego del proceso respectivo; con fecha 19 de julio de 2023, se puso en conocimiento de los participantes que remitieron sus ofertas, la Notificación de Intención de Adjudicación (NIA) misma que incluyó el resultado de la evaluación realizada para cada caso. Con la referida notificación, dio inicio del plazo suspensivo conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisición en operaciones de financiamiento para proyectos de inversión, Bienes, Obras, Servicios de No – Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020. En ese contexto, ESPOLTEL S.A., mediante Oficio No. ESPOLTEL –0485- 2023 de 24 de julio de 2023, en su parte pertinente indicó: “(...) solicita comedidamente que se efectúe una sesión informativa y/o explicación de los resultados de la oferta presentada y oficio de aclaraciones, en especial*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

lo que llevó a concluir a la Unidad del Registro Social que la oferta no se ajustó sustancialmente al Documento de Licitación (DDL) y a los requisitos definidos por la entidad contratante de conformidad con la SDO”. En tal virtud y, convocada la sesión informativa conforme al requerimiento recibido, la comisión técnica informa que, avoca conocimiento de la solicitud, y procede a explicar la razón por la cual no tuvo éxito la oferta presentada por ESPOLTEL S.A. Con base a lo expuesto, se informó que la aclaración presentada por la licitante, no constaba lo requerido respecto al plan de trabajo y la propuesta técnica planteado, por tanto y conforme se indicó en la Notificación de Intención de Adjudicación, enviada a ESPOLTEL S.A., la propuesta técnica no cumple “(...) por cuanto en su oferta consta en el numeral 8.3 “Socialización”, literal f “Ejecución de la socialización en territorio”, señala: “(...) aplicando los métodos tanto de visita domiciliaria por barrido, como por demanda controlada” (lo resaltado nos corresponde). A este respecto la comisión solicitó aclaración, sin que la oferente haya respondido a lo solicitado, en consecuencia, la comisión determina que la oferta no guarda consistencia técnica pues lo solicitado según la SDO, es el servicio de visita domiciliaria conforme el Manual Visita domiciliaria (Anexo 5) de los TDR del proceso”. En este contexto, considerando que, como lo establece el informe de evaluación de ofertas elaborado por la Comisión Técnica, la oferta presentada por la ESPOLTEL S.A., no cumplió con la propuesta técnica; los miembros de la comisión técnica, se ratifican en las conclusiones del informe así como la recomendación de adjudicación en favor de UPEC – CREATIVA EP, por cumplir sustancialmente con los requisitos definidos por la contratante y presentar el costo evaluado más bajo por orden de prelación.”;

Que mediante Acta de Sesión Informativa de 26 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023- 0011-R de 22 de junio de 2023, para el proceso “Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur” concluyen que: “ 1. En función de los argumentos expuestos en este documento, la comisión técnica, ratifica la evaluación inicialmente realizada al perfil de la profesional *Bélgica Normandí Bermeo Córdova* postulada al cargo de *Coordinador del Proyecto* en la oferta presentada por *ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP*. 2. La comisión técnica se ratifica también, en los resultados y recomendación de adjudicación del proceso de *Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”,* contenidos en el *Informe de resultados de la evaluación y calificación de las ofertas de 18 de julio de 2023*. 3. *ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP* expresó que, las explicaciones emitidas por la comisión técnica solventaron sus dudas e inquietudes, sin embargo; indicaron también que, con el fin de tener mayores aclaraciones, revisarán los requisitos y procedimientos respecto de la presentación de quejas de conformidad con las *Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial*. Finalmente, la comisión técnica deja constancia que: *Mediante correo electrónico de 27 de julio de 2023, se remitió vía correo*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

electrónico a ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP, el presente documento para su respectiva revisión y suscripción, en el que se incluyó los siguientes documentos: Regulaciones de Adquisiciones, Anexo III. Quejas Vinculadas con las y, Guía sobre Reclamos vinculados con las adquisiciones. â Mediante correo electrónico de 27 de julio de 2023, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP informó a la Unidad del Registro Social: “(...) tengo a bien dar acuse a recibido, y conforme a los acuerdos de la reunión mantenida el 26 de julio de 2023, solicito se nos remita la grabación de la Sesión Informativa del proceso Contratación de servicios de no consultoría para la actualización permanente del registro social/visita domiciliaria en la “Circunscripción 5 Sierra Centro-Sur”.” â Mediante correo electrónico de 28 de julio de 2023, la Unidad del Registro Social informó a ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP: “En atención con su correo, se ha procedido con el ajuste del texto del acta que indica expresamente que a su pedido y una vez suscrita el acta se procederá con la entrega de la grabación. Por tanto, quedo a la espera del envío del acta y a vuelta de correo se remitirá la grabación. (...)”, sin obtener respuesta alguna. â Mediante correo electrónico de 31 de julio de 2023, la Unidad del Registro Social informó a ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP: “(...), con fecha 28 de julio de 2023, se remitió el acta de la sesión informativa, en la que se acogió su pedido realizado mediante correo de fecha 27 de julio de 2023. En tal virtud, se solicita gentilmente de no existir otra consideración, remitir el acta suscrita, para posteriormente poder socializarla adjuntando sus respectivos anexos”, sin obtener respuesta alguna. â Mediante correo electrónico de 02 de agosto de 2023, la Unidad del Registro Social informó a ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP: “En función de los correos que anteceden, solicitamos gentilmente, remitir el acta suscrita, para posteriormente poder socializarla adjuntando sus respectivos anexos”. â Mediante correo electrónico de 02 de agosto de 2023 a las 21:07 pm, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ULEAM-EP informó a la Unidad de Registro Social, que: “(...) se nos proporcione la grabación de la reunión en mención; por cuanto no es posible plasmar la firma en el acta de reunión, sin antes haberla comparado con la grabación solicitada (...)”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0338-M, de 03 de agosto del 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, Encargada: “(...) proceda con la revisión verificación de la información y de ser procedente legalmente, se remita la resolución de adjudicación respectiva a favor de UPEC – CREATIVA EP, con RUC: 0460036590001, por un valor de un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta y tres centavos (USD. 1.584.798,43) sin IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el proceso para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”**, a la empresa pública UPEC – CREATIVA EP. con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 0460036590001, por el valor de **USD. 1.584.798,43 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta y tres centavos)** sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, bajo el método de Selección de Solicitud de Ofertas, conforme el Informe de Resultados de la Evaluación y Calificación de la Oferta, que contiene la recomendación expresa de adjudicación por parte de los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, la notificación de la presente Resolución a la empresa Pública UPEC – CREATIVA EP., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 0460036590001, para la presentación de los documentos habilitantes; y, la suscripción de contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3.- Designar como Administrador del contrato al Econ. Samuel Bernabe Llamuco Bonilla, Analista de Proyecto, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL REGISTRO SOCIAL/VISITA DOMICILIARIA EN LA “CIRCUNSCRIPCIÓN 5 SIERRA CENTRO - SUR”** así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar al Administrador del contrato en cualquier momento para ello bastará la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de compras públicas la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP de la presente Resolución e información relevante.

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

ARTÍCULO 5.- Disponer al Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web del Registro Social, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC, aprobado y codificado con Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0008-R de 15 de noviembre de 2022; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y, demás normativa conexas emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

SEGUNDA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Por Delegación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO

Copia:

Señora Magíster
Augusta Vanessa House Vivanco
Asesora 4

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Especialista
Oscar David Cangahuamin Cueva
Analista de Proyecto 3

Señorita Abogada
Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0020-R

Quito, D.M., 04 de agosto de 2023

Directora de Asesoría Jurídica-encargada

lc/ja